



INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA QUE SE SOMETE A LA APROBACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA:

**AUTORIZAR LA CONCESIÓN DE AYUDA A LA MERCANTIL FRUVECO, S.A., CON C.I.F. A30224588, PARA LA INSTALACIÓN DE UN NUEVO ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL, YA QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD, POR IMPORTE DE CUATRO MILLONES EUROS (4.000.000,00 €) SOBRE UN GASTO ELEGIBLE DE VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (20.470.300,47 €), CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 17.02.00.712E.770.08, PROYECTO 43747 "APOYO A LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGROALIMENTARIA REGIONAL".**

- 1.- PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL.
- 3.- PROPUESTA DE ORDEN DE CONCESION Y TRAMITACION QUE FORMULA EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN, PRODUCCIONES Y MERCADOS AGROALIMENTARIOS
- 4.- INFORME TECNICO PARA LA CONCESION DE LA AYUDA DEL JEFE DE SERVICIO DE INDUSTRIAS Y PROMOCION AGROALIMENTARIAS.
- 5.- INFORME TÉCNICO REFERIDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AYUDA.
- 6.-DOCUMENTOS CONTABLES DE EXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO Y SUFICIENTE.
- 7.- CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES FISCALES.
- 8.- COPIA DE LA ORDEN DE 19 DE MAYO DE 2015 (BORM. DE 22-5-2015).



REGIÓN DE MURCIA  
Consejería de Agua Agricultura,  
Ganadería y Pesca  
Plaza Juan XXIII, s/n  
30008 MURCIA.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE

FONDO EUROPEO  
AGRÍCOLA DE  
DESARROLLO RURAL:  
EUROPA INVIERTE EN  
LAS ZONAS RURALES



## PROPUESTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA AL CONSEJO DE GOBIERNO.

Mediante Orden de 19 de mayo de 2015 (BORM N° 116, de 22 de mayo) de la Consejería de Agricultura y Agua se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, y se realiza la Convocatoria para el ejercicio de 2015.

Al amparo de la citada Orden de 19 de mayo de 2015 la entidad FRUVECO, S.A., con C.I.F. A30224588 y domicilio social en calle Macanás, nº. 10, 30139, Murcia, solicitó con fecha 28 de diciembre de 2015, una ayuda para un proyecto de inversión. El expediente de trámite de concesión de esta ayuda es el NRUE 0252.2016.00057.2015.00.5Z.

Según propuesta de fecha 31 de mayo de 2018 y código seguro de verificación (CSV): b62c7b69-aa03-b1e9-610530261934 formulada por el Director General de Innovación, Producciones y Mercados Agroalimentarios, a la vista del informe técnico del Servicio de Industrias y Promoción Agroalimentaria, le corresponde una subvención por importe de 4.000.000,00 €, sobre un gasto elegible de de 20.470.300,47 €, con cargo a la partida presupuestaria 17.02.00.712E.770.08, proyecto 43747 "Apoyo a la Transformación y Comercialización Agroalimentaria Regional".

En su virtud de acuerdo con el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de 2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 22.28 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, elevo PROPUESTA a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima oportuno, adopte el siguiente

### ACUERDO:

Autorizar la concesión de ayuda a la mercantil **FRUVECO, S.A.**, con C.I.F. **A30224588**, para la instalación de un nuevo establecimiento industrial, ya que cumple con todos los requisitos de admisibilidad, por importe de **CUATRO MILLONES EUROS (4.000.000,00 €)** sobre un gasto elegible de **veinte millones cuatrocientos setenta mil trescientos euros con cuarenta y siete céntimos (20.470.300,47 €)**, con cargo a la partida presupuestaria **17.02.00.712E.770.08**, proyecto **43747 "Apoyo a la Transformación y Comercialización Agroalimentaria Regional"**, con la siguiente distribución por anualidades:

11.06.2018 10:47:56  
Firmante: DEL ANDE SALVEDRA, MIGUEL ANGEL  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.c) de la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) e0086715-aa04-446f-093245352877



El importe según la solicitud de ayudas queda reflejada en la siguiente tabla resumen:

NRUE concesión	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
GASTO SOLICITADO	0,00 €	0,00 €	20.470.300,47 €	0,00 €	0,00 €	20.470.300,47 €
GASTO ELEGIBLE	0,00 €	0,00 €	20.470.300,47 €	0,00 €	0,00 €	20.470.300,47 €
IMPORTE SUBVENCIÓN	0,00 €	0,00 €	4.000.000,00 €	0,00 €	0,00 €	4.000.000,00 €

Por necesidades presupuestarias la financiación se realizará según la siguiente tabla resumen:

	2018	2019	2020	TOTAL
GASTO ELEGIBLE	9.954.206,82 €	10.516.093,65 €		20.470.300,47 €
IMPORTE SUBVENCIÓN	1.945.102,23 €	2.054.897,77 €		4.000.000,00 €

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Fdo.: Miguel Ángel del Amor Saavedra  
(documento firmado electrónicamente)

11/05/2018 10:47:06

Firmante: DEL AMOR SAAVEDRA, MIGUEL ANGELE

Esto es una copia imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.4.c) de la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://seade.carm.es/verificadocuments> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) ee086715-aa04-446f-093245352877





**INFORME JURÍDICO A LA PROPUESTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA A LA SOCIEDAD MERCANTIL FRUVECO S.A.**

Remitido a este Servicio Jurídico la consulta que se cita, a efectos de la emisión de Informe sobre el mismo, este Servicio Jurídico en uso de las funciones atribuidas por el artículo 11.1. d) del Decreto nº 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

**ANTECEDENTES**

**Único.-** Por parte de la Dirección General de Innovación, Producciones y Mercados Agroalimentarios se remite el expediente que se cita, que consta de la documentación relativa a dicho asunto, consistente en:

- Autorización del gasto
- Resumen de la inversión.
- Informe de control administrativo.
- Certificados de encontrarse al corriente de pagos.
- Informe del órgano instructor acreditando el cumplimiento de todos los requisitos que dan derecho a la concesión de la ayuda.
- Informe técnico para la concesión de la ayuda.
- Propuesta de Orden de concesión de la ayuda
- Propuesta del Sr. Consejero al Consejo de Gobierno de:

“Autorizar la concesión de ayuda a la mercantil **FRUVECO, S.A.**, con C.I.F. **A30224588**, para la instalación de un nuevo establecimiento industrial, ya que cumple con todos los requisitos de admisibilidad, por importe de **CUATRO MILLONES EUROS (4.000.000,00 €)** sobre un gasto elegible de **veinte millones cuatrocientos setenta mil trescientos euros con cuarenta y siete céntimos (20.470.300,47 €)**, con cargo a la partida presupuestaria **17.02.00.712E.770.08, proyecto 43747** “Apoyo a la Transformación y Comercialización Agroalimentaria Regional”, con la siguiente distribución por anualidades:

El importe según la solicitud de ayudas queda reflejada en la siguiente tabla resumen:

NRUE concesión	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
GASTO SOLICITADO	0,00 €	0,00 €	20.470.300,47 €	0,00 €	0,00 €	20.470.300,47 €
GASTO ELEGIBLE	0,00 €	0,00 €	20.470.300,47 €	0,00 €	0,00 €	20.470.300,47 €
IMPORTE SUBVENCIÓN	0,00 €	0,00 €	4.000.000,00 €	0,00 €	0,00 €	4.000.000,00 €

Por necesidades presupuestarias la financiación se realizará según la siguiente tabla resumen:

	2018	2019	2020	TOTAL
GASTO ELEGIBLE	9.954.206,82 €	10.516.093,65 €		20.470.300,47 €
IMPORTE SUBVENCIÓN	1.945.102,23 €	2.054.897,77 €		4.000.000,00 €

08/06/2018 15:13:09

08/06/2018 13:40:21 Firmante: GIL QUILES, MANUEL

Firmante: CAMAYATE CAMAYATE, CRISTINA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.4 de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser comprobada en el siguiente enlace: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) d688806b-aa03-71ca-332799728583





## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### Único.- Sobre la competencia para la concesión de subvenciones.

El artículo 22.28 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, establece que corresponde al Consejo de Gobierno:

“Autorizar la concesión de subvenciones cuando su cuantía exceda de las previstas en las leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para los consejeros o cuando así se establezca en la legislación reguladora de la Hacienda pública regional.”

A su vez, el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, determina lo siguiente:

«1. Son órganos competentes para la concesión de subvenciones el Presidente, Vicepresidente, en su caso, y demás miembros del Consejo de Gobierno, así como los Presidentes o Directores de los organismos vinculados o dependientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros necesitará la autorización previa del Consejo de Gobierno, excepto cuando la norma de creación del organismo contenga una previsión específica diferente.

Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto que, en todo caso, corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.»

En consecuencia, se informa favorablemente la propuesta, por ajustarse a la normativa aplicable.

**Documento fechado y firmado electrónicamente  
EL TÉCNICO CONSULTOR.**

**Fdo.: Cristóbal Cañavate Cañavate**

**Vº Bº  
EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO,**

**Fdo.: Manuel Gil Quiles**

09/06/2018 15:12:09

09/06/2018 15:40:21 Firmante: GIL QUILES, MANUEL  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a lo siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) d88930b6-aa03-7f6c-32779728583





**PROPUESTA DE ORDEN DE CONCESIÓN DE AYUDA A LAS INVERSIONES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRARIOS**

**ANTECEDENTES**

Vista la solicitud de ayuda para "Inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios (INCOMTRA)", presentada por FRUVECO, S.A., y NRUE 0252.2016.00057.2015.00.5Z con N.I.F. A30224588 y domicilio social en CL. MACANAS, Nú. 10, 30139 - MURCIA, de fecha 28 de diciembre de 2015 y los documentos obrantes en el expediente, para un proyecto de inversión con un presupuesto total de **20.470.300,47 €** en virtud a la Orden de 19 de mayo de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020.

Visto el Informe técnico del expediente NRUE 0252.2016.00057.2015.00.5Z firmado electrónicamente con fecha 19 de abril de 2018 y código seguro de verificación CSV: ddad0ec2-aa03-74fe-947720451463 emitido por el Servicio de Industrias y Promoción Agroalimentaria, donde se informa de las comprobaciones y controles oportunos, con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones de concesión de la citada ayuda, establecidas en la Orden de 19 de mayo de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua. Los importes de ayuda según la solicitud son:

	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
<b>GASTO SOLICITADO</b>	0,00 €	0,00 €	20.470.300,47 €	0,00 €	0,00 €	20.470.300,47 €
<b>GASTO DESCUENTOS</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>GASTO ELEGIBLE</b>	0,00 €	0,00 €	20.470.300,47 €	0,00 €	0,00 €	20.470.300,47 €
<b>IMPORTE SUBVENCIÓN</b>	0,00 €	0,00 €	4.000.000,00 €	0,00 €	0,00 €	4.000.000,00 €

Estudiada la documentación aportada en la memoria valorada los descuentos propuestos se describen en la siguiente tabla.

OFERTA	CONCEPTO	MOTIVO	2015	2016	2017	2018	2019	TOT D

Vista el Acta de baremación de Comisión de Evaluación de fecha 19 de abril de 2018 y código seguro de verificación CSV: ddd074a8-aa04-dd20-436871521371, por el que se aprueba el listado de priorización de las solicitudes de ayuda correspondientes a la convocatoria del año 2015-2016, confeccionada de acuerdo a los criterios de evaluación y priorización del Anexo I de las bases reguladoras, esta Dirección General.

**PROPONE:**

**PRIMERO:** conceder a dicha entidad solicitante, que cumple con todos los requisitos de admisibilidad y siempre condicionado a las disponibilidades presupuestarias, una subvención por importe de **CUATRO MILLONES EUROS (4.000.000,00 €)** para un gasto total de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS (20.470.300,47 €)**, con cargo a la partida presupuestaria **170200.712E.77008, proyecto 43747, "Apoyo a la Transformación y Comercialización agroalimentaria regional"** o su equivalente en los distintos presupuestos futuros.

Firmante: PEREZ HERNANDEZ, FULGENCIO  
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 3a227b69-aa03-b1-e9-510530261934





Por necesidades presupuestarias la financiación se realizará según la siguiente tabla resumen:

	2018	2019	2020	TOTAL
<b>GASTO ELEGIBLE</b>	9.954.206,82 €	10.516.093,65 €		20.470.300,47 €
<b>IMPORTE SUBVENCIÓN</b>	1.945.102,23 €	2.054.897,77 €		4.000.000,00 €

El importe del AVAL (15% de la ayuda pública correspondiente a la inversión) ascenderá a la cantidad de **600.000,00 €**

La financiación de las ayudas reguladas por la Orden de 19 de mayo de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020 se realiza de la siguiente forma:

	2018	2019	2020
FEADER (63%)	1.225.414,40 €	1.294.585,60 €	0,00 €
CARM (37%)	719.687,83 €	760.312,17 €	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.945.102,23 €</b>	<b>2.054.897,77 €</b>	<b>0,00 €</b>

Se dispondrá el gasto con cargo a las anualidades y partidas presupuestarias que se detallan seguidamente:

#### Año 2018.

Partida FEADER: 170200.712E.77008, Proyecto 43747, Subproyecto 0434715UE00 =1.225.414,40 €

(A N° 2018/001497/7) Con gasto elegible 1.225.414,40 €

Partida CARM: 170200.712E.77008, Proyecto 43747, Subproyecto 04374715CA00 =719.687,83 €

(A N° 2018/001497/9) Con gasto elegible 719.687,83 €

#### Año 2019.

Partida FEADER: 170200.712E.77008, Proyecto 43747, Subproyecto 0434715UE00 =1.294.585,60 €

(A N° 2019/001497/7) Con gasto elegible 1.294.585,60 €

Partida CARM: 170200.712E.77008, Proyecto 43747, Subproyecto 04374715CA00 =760.312,17 €

(A N° 2019/001497/9) Con gasto elegible 0,00 €

#### Año 2020.

Partida FEADER: 170200.712E.77008, Proyecto 43747, Subproyecto 0434715UE00 = 0,00 €

(A N° 2020/001497/7) Con gasto elegible 0,00 €

Partida CARM: 170200.712E.77008, Proyecto 43747, Subproyecto 04374715CA00 = 0,00 €

(A N° 2020/001497/9) Con gasto elegible 0,00 €

**“El pago se hará efectivo, en función de las disponibilidades presupuestarias, con cargo al EJERCICIO PRESUPUESTARIO en el que se solicita o en los ejercicios posteriores,**





**no obstante, se realizará siempre antes de la finalización del ejercicio PRESUPUESTARIO 2020”.**

**SEGUNDO:** Conforme al art. 15 de la Orden de 19 de mayo de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua, el beneficiario deberá presentar en un plazo de **UN MES** desde la fecha de notificación, la siguiente documentación para aceptar dicha ayuda:

1. Escrito de aceptación expresa de los términos de la concesión de la subvención.
2. Certificado de depósito del aval bancario de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma, por la cantidad establecida en apartado anterior correspondiente al 15% de la ayuda pública a la inversión. **(600.000,00 € )**,
3. Certificado de IBAN de la cuenta bancaria, que debe ser única dedicada al pago de las acciones objeto de subvención.

**TERCERO:** para el pago de la ayuda, además de toda la normativa relacionada con esta subvención, se considerará, de forma específica, lo establecido en las circulares y documentos normalizados elaborados por el Servicio de Industrias y Promoción Agroalimentaria.

**CUARTO:** el plazo máximo para presentar solicitudes de modificación de la concesión será de **2 meses de antelación a la fecha máxima de la solicitud de pago**, y conforme a la documentación facilitada en la Web de la Consejería de Agricultura y Agua ([www.carm.es](http://www.carm.es)).

**QUINTO:** la solicitud del pago parcial o del saldo de la ayuda se presentará **antes del 20 de septiembre de cada año** junto con la documentación establecida en la Web de la Consejería de Agricultura y Agua. **El contenido del Informe de Control y Cuentas Auditadas (Informe de Auditoría) está disponible en dicha Web.**

**SEXTO:** El beneficiario de la ayuda estará obligado por el artículo 7 de la Orden de 19 de mayo de 2015 por el que se establecen las bases reguladoras a:

- a) Cumplir con las obligaciones establecidas al efecto en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y acreditar no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Ejecutar el plan de inversiones en el período que se les señale en la Orden por la que se les concede la ayuda. Sin perjuicio de las prórrogas que puedan concederse por causas que se consideren justificadas a juicio de la Administración.
- c) Mantener al menos cinco años siguientes al pago final, según lo previsto en el artículo 71.1 del Reglamento (UE) nº1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser estos extremos objeto de inscripción en el registro público correspondiente.

Asimismo, la durabilidad será exigible a los adquirentes, en los supuestos de transmisión de la actividad productiva y de las infraestructuras ligadas al mismo objeto de la ayuda, y se deberá acreditar fehacientemente ante la autoridad competente que esta circunstancia es conocida y aceptada por los adquirentes. En caso contrario, el reintegro sería exigible sobre el beneficiario original de la ayuda.

- d) Para acciones que supongan inversiones que reciban una ayuda pública total superior a 50.000 euros, el beneficiario deberá colocar una placa explicativa, tal como establece el Anexo III del Reglamento (UE) 808/2014.
- e) Someterse a cualquiera de las actuaciones de comprobación de la Consejería de Agricultura y Agua en relación con las subvenciones concedidas o recibidas.





- f) Comunicar, en tiempo y forma, a esta Dirección General la solicitud y obtención de otras subvenciones públicas para la misma finalidad.
- g) Registrar en su contabilidad o libros-registros el cobro de la subvención percibida, en el supuesto en que esté obligado a su llevanza según la normativa vigente.
- h) Aportar la información necesaria relativa a los aspectos técnico-económicos, laborales y sociales de la empresa, así como la referida a las ayudas percibidas en el marco de esta medida, para la elaboración de indicadores orientados al seguimiento y evaluación de la misma. La presentación de la solicitud de ayuda llevará implícita

**SEPTIMO:** Además el beneficiario se compromete a cumplir con los siguientes apartados:

1. Cumplir con las obligaciones impuestas en la normativa reguladora de la ayuda, así como en la convocatoria y resolución de concesión y en especial los compromisos de valoración del expediente, así como los establecidos por aquellas normativas que la modifiquen o sustituyan:
  - Orden de 19 de mayo de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020
  - Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
  - Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
  - Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
  - R.D. 887/2006, de 21 de julio, Reglamento L.G.S.
2. En la solicitud de pago, únicamente, se incluirán aquellos gastos que conforme a la Orden de 19 de mayo de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua, (o aquellas que las modifiquen o sustituyan), se consideren subvencionables y se puedan justificar como se indica.
3. Las facturas y justificantes de los gastos registrados en la cuenta única contendrán todos los requisitos legales, RD 1619/2012 para facturas y las normas correspondientes para otros justificantes (importe, desglose de IVA, en su caso, fecha, concepto, número, y proveedor, etc...) que establece la normativa vigente aplicable y que esta información se corresponde con la información existente en los registros contables de la empresa. Además, los siguientes documentos aportados por el beneficiario serán originales: facturas, tickets, contratos y certificados.
4. El pago de las facturas correspondientes a los costes incurridos relacionados con el programa subvencionado se efectuará, directamente, a través de la cuenta única.
5. El beneficiario deberá estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
6. La justificación del gasto presentada en el pago coincidirá con las operaciones de inversión aprobadas por la Consejería de Agricultura y Agua en la Orden de concesión o en sus modificaciones posteriores, conforme a la solicitud de ayuda inicial o modificada. La ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión, aunque se permitirá la compensación entre distintos conceptos siempre que no se altere la naturaleza y finalidad del proyecto.

31/05/2018 14:28:27

Firmante: PEREZ, HERNANDEZ, FILGANCIO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 86627b69-ac03-b1e9-610530261934





7. A que todas las facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente han sido selladas mediante el estampillado indicado en el artículo 19.7 de la Orden de 19 de mayo de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua (anexo V), que está tal y como se indica:

Factura utilizada para el cobro de una subvención con cargo al FEADER		
<b>Inversiones en Transformación, Comercialización y Desarrollo de Productos Agrarios (INCOMTRA) a través de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia</b>		
0252 Línea	Nº Expte	Importe de la factura imputado a la subvención €

8. Toda la documentación relacionada con esta Línea de ayuda de Inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios (INCOMTRA), se encuentra publicada en la Web de la Consejería de Agricultura y Agua ([www.carm.es](http://www.carm.es)). Tanto el beneficiario como el auditor o empresa auditora responsable de la realización del Informe de Control y Cuantías Auditadas se comprometen a cumplir con dicha documentación.

En Murcia, firmado electrónicamente  
 EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN, PRODUCCIONES  
 Y MERCADOS AGROALIMENTARIOS  
 Fdo. D. Fulgencio Pérez Hernández

Firmante: PÉREZ HERNÁNDEZ, FULGENCIO  
 31/05/2018 14:20:22  
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 502c7b69-a003-b1e7-610530261934







## INFORME DEL ÓRGANO INSTRUCTOR RESPECTO A LA CONCESIÓN DE LA AYUDA

D. Facundo Pérez Rubio, Jefe de Servicio de Industrias y Promoción Agroalimentaria de la Consejería de Agua Agricultura Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

### CERTIFICA:

1º) Que este documento se emite a tenor de lo dispuesto en el artículo 18.4) de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2º) Que a juicio de quien suscribe y una vez considerada la totalidad de la documentación obrante en el expediente de ayuda **NRUE: 0252.2016.00057.2015.00.5Z** correspondiente a **FRUVECO, S.A.,** y **CIF A30224588,** se acredita el cumplimiento de todos los requisitos necesarios que le dan derecho a la concesión de la misma.

En Murcia, firmado electronicamente

EL JEFE DE SERVICIO DE INDUSTRIAS Y  
PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA

Fdo: Facundo Pérez Rubio

29/05/2018 13:35:59

Firmante: PEREZ RUBIO, FACUNDO

Esto es una copia imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) **0baf477c-a003-99b4-4676759713743**







REGIÓN DE MURCIA  
 Consejería de Agua Agricultura,  
 Ganadería y Pesca  
 Servicio de Industrias y Promoción  
 Agroalimentaria.  
 Plaza Juan XXIII, s/n  
 30008 MURCIA. Teléfono 012.



GOBIERNO  
 DE ESPAÑA

MINISTERIO  
 DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
 Y MEDIO AMBIENTE

FONDO EUROPEO  
 AGRÍCOLA DE  
 DESARROLLO RURAL:  
 EUROPA INVIERTE EN  
 LAS ZONAS RURALES



## INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDA A LAS INVERSIONES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRARIOS (INCOMTRA).

La entidad FRUVECO, S.A., con N.I.F. A30224588 y domicilio social en CL. MACANAS, Nú. 10, 30139 - MURCIA, solicitó con fecha 28 de diciembre de 2015, ayuda para un proyecto de inversión con un presupuesto total de 20.470.300,47 € en base a la Orden de 19 de mayo de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020. El expediente de trámite de concesión de esta ayuda es el NRUE 0252.2016.00057.2015.00.5Z.

Con fecha 1 de junio de 2017 se ha emitido Informe de control para la aprobación en fase de concesión del listado de expedientes para la ayuda a las inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios, encontrándose el presente expediente entre los que han superado el control administrativo.

Los importes de ayuda según la solicitud son:

	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
<b>GASTO SOLICITADO</b>	0,00 €	0,00 €	20.470.300,47 €	0,00 €	0,00 €	20.470.300,47 €
<b>GASTO DESCUENTOS</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>GASTO ELEGIBLE</b>	0,00 €	0,00 €	20.470.300,47 €	0,00 €	0,00 €	20.470.300,47 €
<b>IMPORTE SUBVENCIÓN</b>	0,00 €	0,00 €	4.000.000,00 €	0,00 €	0,00 €	4.000.000,00 €

Con fecha 19 de abril de 2018 se levantó Acta de Baremación de los expedientes presentados para la ayuda a las inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de los productos agrarios que han superado el control administrativo, con código seguro de verificación CSV: ddd074a8-aa04-dd20-436871521371.

El presente expediente alcanzó una puntuación de Ochenta y cinco (85) puntos.

Por necesidades presupuestarias la financiación se realizará según la siguiente tabla resumen:

	2018	2019	2020	TOTAL
<b>GASTO ELEGIBLE</b>	9.954.206,82 €	10.516.093,65 €		20.470.300,47 €
<b>IMPORTE SUBVENCIÓN</b>	1.945.102,23 €	2.054.897,77 €		4.000.000,00 €

El importe del AVAL (15% de la ayuda pública correspondiente a la inversión) ascenderá a la cantidad de **600.000,00 €**

Firmante: PÉREZ NUÑO, FACUNDO  
 30/05/2018 13:12:48  
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) b0cbb16-aa04-dd20-436871521371.





La financiación de las ayudas reguladas por la Orden de 19 de mayo de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020 se realiza de la siguiente forma:

	2018	2019	2020
FEADER (63%)	1.225.414,40 €	1.294.585,60 €	0,00 €
CARM (37%)	719.687,83 €	760.312,17 €	0,00 €
TOTAL	1.945.102,23 €	2.054.897,77 €	0,00 €

“El pago se hará efectivo, en función de las disponibilidades presupuestarias, con cargo al EJERCICIO PRESUPUESTARIO en el que se solicita o en los ejercicios posteriores, no obstante, se realizará siempre antes de la finalización del ejercicio PRESUPUESTARIO 2020”.

De acuerdo con el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de 2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 36.1 de la Ley 1/2017, de 11 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, los proyectos que superen la cuantía de 1.200.000 €, necesitarán la autorización previa del Consejo de Gobierno.

En Murcia, firmado digitalmente por  
 EL JEFE DE SERVICIO DE INDUSTRIAS  
 Y PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA.

Fdo. D. Facundo Pérez Rubio

30/05/2018 13:17:49

Firmante: PÉREZ RUBIO, FACUNDO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 60c0bb66-0a84-4c20-b9973565292





5

## INFORME TÉCNICO

En relación al expediente de solicitud de ayuda de "Inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios (INCOMTRA)", en base a la Orden de 19 de mayo de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020, cuyos datos figuran a continuación:

<b>Línea:</b>	0252 Ayuda a las inversiones en la industria agroalimentaria (INCOMTRA)
<b>Expediente:</b>	0252.2016.00057.2015.00.5Z
<b>Solicitante:</b>	FRUVECO, S.A. con CIF/NIF A30224588
<b>Campaña</b>	2015-2016
<b>Fase</b>	Cálculo ayuda. Fase de Concesión

El calendario de ejecución solicitado es el siguiente:

NRUE concesión	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
0252.2016.00057.2015.00.5Z	0,00 €	0,00 €	20.470.300,47 €	0,00 €	0,00 €	20.470.300,47 €

1º. Se ha procedido a la revisión de la documentación aportada en el expediente, verificando los siguientes aspectos:

a) *La admisibilidad del beneficiario.*

*Se ha comprobado que el solicitante reúne las condiciones requeridas para la asignación de la ayuda como se establece en el artículo 3 de la Orden de solicitud de ayudas.*

Se ha comprobado, a través de la documentación identificativa, que el solicitante es una persona física o jurídica o comunidad de bienes, sobre la que recaería la carga financiera de las actuaciones y que sería responsable final de las inversiones y gastos que se consideren subvencionables.	SI
Se ha comprobado que la empresa solicitante no está en crisis, de acuerdo con lo expresado en el informe elaborado y verificado por técnico competente, acorde con la definición establecida en las Directrices comunitarias (2014/C249/1).	SI
Se ha comprobado, de acuerdo con lo expresado en el informe elaborado y verificado por técnico competente, que la empresa solicitante no se encuentra en concurso voluntario o ha sido declarada insolvente, en base a la Declaración Responsable (Subvenciones) según el punto 4.1, del anexo II, parte 1, apartado 2 de la Orden de 19 de mayo de 2015, la cual viene firmada ante autoridad administrativa o ante notario público.	SI
Desde el Servicio de Industria y Promoción Agroalimentaria se ha obtenido acreditación de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social así como de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.	SI



Firmante: MARTINEZ NICOLAS, JAVIER  
 19/04/2018 13:20:40  
 Firmante: PEREZ RUBIO, FACUNDO  
 19/04/2018 13:31:50  
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) d0d0d0e6c-0a03-74fe-947720451463



Se ha comprobado que el solicitante, a la vista de lo reflejado en la memoria valorada, no dirige su actividad directamente al comercio minorista en destino, ni al consumidor final.	SI
Se ha comprobado que el solicitante, a la vista de lo reflejado en la memoria valorada, no se encuentra entre los supuestos de limitación sectorial establecidos en el art 3.3 de la Orden de 19 de mayo de 2015. (Se excluyen inversiones en empresas sectoriales vitivinícolas, OPFHs, sector lácteo,...)	SI

b) *Los criterios/requisitos de admisibilidad, los compromisos y otras obligaciones que ha de cumplir la operación por la que se solicita ayuda.*

*Se ha comprobado que la operación objeto de solicitud de ayuda reúne las condiciones requeridas para la asignación de la misma (no son condiciones artificiales), está incluida dentro de las operaciones descritas en la Orden de solicitud de ayudas y cumple con la normativa sobre subvencionabilidad de los gastos y otras normas y aspectos.*

Se ha comprobado, a la vista de lo reflejado en la memoria valorada, que la operación objeto de solicitud de ayuda se realizará en la Región de Murcia	SI
Se ha revisado, a la vista de lo reflejado en la memoria valorada, que se trata de inversiones materiales y/o inmateriales en materia de transformación, comercialización y/o desarrollo de los productos agrícolas contemplados en el Anexo I del Tratado, o del algodón, exceptuados los productos de la pesca, aunque el resultado del proceso productivo pueda ser un producto no contemplado en dicho Anexo.	SI
Se ha comprobado que la operación objeto de solicitud de ayuda reúne las condiciones requeridas para la asignación de la misma (no son condiciones artificiales)	SI
Se ha comprobado que la operación objeto de solicitud de ayuda está incluida dentro de las actuaciones descritas en el artículo 2 de la Orden de solicitud de ayudas	SI
Se ha comprobado que la operación objeto de solicitud de ayuda cumple con la normativa sobre subvencionabilidad de los gastos y otras normas y aspectos	SI
Se ha comprobado, a la vista de lo reflejado en la memoria valorada, que la operación objeto de solicitud de ayuda no se trata de reposición de instalaciones, sino que se trata de inversiones e instalaciones de nueva adquisición	SI
Se ha comprobado que, en el caso que se tratase de operaciones de arrendamiento financiero, se presenten contrato de arrendamiento financiero y compromiso de adquisición. Igualmente que el contrato no sobrepasa el valor de mercado En ese sentido se ha observado el hecho de que no son subvencionables los costes ligados al contrato de arrendamiento financiero, como impuestos, margen del arrendador, costes de refinanciación, gastos generales, seguros	NP
Se ha comprobado que el proyecto de inversión contempla la viabilidad de la inversión, la rentabilidad económica de las acciones, la mejora global de la empresa, la justificación de la necesidad estructural o territorial de las inversiones, la existencia de demanda y salida normal al mercado para los productos resultantes, que supone la inversión en base al Informe elaborado por técnico competente, en el que se concluye que las inversiones previstas tienen viabilidad económica y mejoran el rendimiento global de la empresa.	SI





Se ha comprobado que la empresa solicitante ha presentado Declaración Responsable (Subvenciones) según se el Anexo II, parte 1 apartado 2 de la Orden de 19 de mayo de 2015, firmada ante autoridad administrativa o ante notario público, en la que manifiesta su compromiso de cumplir con la normativa vigente en materia de medio ambiente, de espacios naturales o Red Natura 2000, de sanidad alimentaria y de bienestar animal, tanto para la ejecución de las inversiones como para el ejercicio de la actividad, para lo cual realizará las notificaciones correspondientes y obtendrá los informes de impacto ambiental y declaraciones medioambientales necesarias	SI
Se ha revisado, a la vista de lo reflejado en la memoria valorada, que los insumos de transformación (materias primas) se limitan a los productos del Anexo I del tratado, según la relación de los productos elaborados (objeto de la inversión) y sus composiciones tanto cualitativas como cuantitativas presentado por el solicitante	SI
Se ha revisado, a la vista de lo reflejado en la memoria valorada, que los ingredientes de los insumos de la transformación no incluidos en el Anexo I del Tratado no superan el 10% del total del producto final, según la relación de los productos elaborados (objeto de la inversión) y sus composiciones tanto cualitativas como cuantitativas presentado por el solicitante	SI
Se ha procedido, en su día, al levantamiento de acta de no inicio de las inversiones según la Memoria valorada presentada en la que se describe la inversión, para comprobar que las inversiones no se han iniciado, descontándose del importe elegible las actuaciones iniciadas antes de la citada acta. En esta caso, el acta de no inicio se levantó con fecha <b>19 de febrero de 2016</b>	SI
Se ha comprobado que la empresa solicitante ha presentado Declaración Responsable (Subvenciones) según se el Anexo II, parte 1 apartado 2 de la Orden de 19 de mayo de 2015, firmada ante autoridad administrativa o ante notario público, en la que declara no haber solicitado ni obtenido de otras Administraciones o Entes Públicos otras Subvenciones o Ayudas para la misma finalidad o actividad. Asimismo, declara que en caso de solicitar otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad lo comunicará al Órgano Instructor de su solicitud.	SI

c) El cumplimiento de los criterios de selección (priorización de solicitudes).

Vista y revisada la propuesta de Valoración según criterios del Anexo I de la Orden de 19 de mayo de 2015, en base a la documentación justificativa aportada, se propone la siguiente baremación:

Ref.	Denominación	Criterio puntuación	Forma Justificación	Puntos
1.1	Dimensión de la empresa solicitante	Si el solicitante es una PYME	La empresa aporta la declaración de PYME, tal como establece el apartado 3, PARTE 1 del Anexo II de la Orden. Seguirá los criterios establecidos en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.	10
1.2	Promoción de la igualdad de género	En el caso de sociedades participadas en un 50% o más por mujeres	Cuando los miembros de las empresas sean personas jurídicas, se aporta una relación de la cadena societaria que lo constituye indicando cada persona que forme parte de ella: nombre, NIF, capital social.	0





Ref.	Denominación	Criterio puntuación	Forma Justificación	Puntos
1.3	Promoción de los jóvenes	En el caso de sociedades formadas por jóvenes empresarios	Se entiende por joven empresario el que, en el momento de la solicitud, no supere los 40 años, sea propietario mayoritario de la compañía y ejerce la dirección de la misma.  Respecto a la participación y vinculación en la empresa, aporta relación del accionariado, NIF, capital social y cargo en la empresa.	0
1.4	Promoción de la integración de entidades asociativas	Si el solicitante es una cooperativa de 2º grado resultante de un proceso de integración con posterioridad al 1 de enero de 2013	Aporta escritura de constitución de la cooperativa de segundo grado y relación de empresas que forman parte de la cooperativa a fecha de presentación de la solicitud.	0
1.5	Promoción de entidades asociativas prioritarias	Si el solicitante es una entidad acogida a la Orden APA/180/2008 de 22 de enero o Entidad Asociativa prioritaria reconocida de acuerdo con el RD 550/2014	Resolución de reconocimiento, emitida por la Dirección General de la Industria Alimentaria de inscripción en el Registro Nacional de Entidades Asociativas Prioritarias, tal como establece el RD 550/2014, de 27 de junio.  Para más información, consultar la página del MAGRAMA <a href="http://www.magrama.gob.es/es/alimentacion/temas/ley-defomento-de-la-integracion-cooperativa/entidades-asociativas-prioritarias/">http://www.magrama.gob.es/es/alimentacion/temas/ley-defomento-de-la-integracion-cooperativa/entidades-asociativas-prioritarias/</a>	0
1.6	Promoción de las figuras de calidad	Si el solicitante está inscrito en un Registro de Operadores de calidad diferenciada reconocido a nivel comunitario (DOP, IGP, ETG), nacional u autonómico y que el volumen de los productos amparados supere el 20% del volumen total de las ventas.	Las entidades de certificación emitirán un certificado en el que conste el volumen de producto que ha sido certificado bajo las condiciones de calidad certificada.  El período de referencia será la última anualidad certificada.	0
1.7	Promoción de productos ecológicos	Si el solicitante está inscrito en el Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia y que el volumen de los productos amparados supere el 10% del volumen total de las ventas	El Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia emitirá un certificado en el que consten los productos ecológicos de la empresa acogidos a producción ecológica.	0
1.8	Promoción de la certificación	Si las instalaciones del solicitante dispone de certificación de aseguramiento de calidad (BRC, ISO, IFS) o medio ambiental	Certificados en vigor emitidos por entidades certificadoras	5
1.9	Promoción de la contratación alimentaria	Si el solicitante está inscrito en el Registro Estatal de Buenas Prácticas Mercantiles en la Contratación alimentaria	Inscripción en el Registro Estatal de Buenas Prácticas Mercantiles de la Contratación Alimentaria, según lo establecido en la sección 2ª del RD 64/2015, de 6 de febrero.  Para cualquier consulta contactar con la Subdirección General de Estructura de la Cadena Alimentaria	0
1.10	Promoción al productor agrario	Si el beneficiario tiene un contrato homologado por la Ley 2/2000 para el 50% de los productos transformados con productores agrarios	Los contratos-tipo agroalimentarios deberán estar homologados por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.  Aportan hoja Excell con información de todos los contratos de la última campaña  Para más información, consultar la página del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	0





Ref.	Denominación	Criterio puntuación	Forma justificación	Puntos
2.1	Reconocimiento a la exportación	La inversión va destinada al comercio exterior (al menos 20% del volumen de la producción)	En la memoria valorada ser inserta un Anexo en el que conste la repercusión que tendrá la inversión en el comercio exterior. Los datos serán coherentes con la situación de partida, tal como describe en el Anexo VI de la solicitud de ayuda.  La empresa aporta justificación del nivel de exportación de las últimas anualidades fiscales, mediante modelo 390 IVA o similar.	15
2.2	Abandono del casco urbano	La inversión supone el traslado de las instalaciones del interior del casco urbano a otras zonas habilitadas para el uso proyectado	En el apartado 4 de la Memoria Valorada, describe de forma adecuada, la ubicación de la industria agroalimentaria inicial y su traslado fuera del casco urbano.	0
2.3	Eficiencia hídrica o gestión de residuos	Al menos el 10% del presupuesto auxiliable solicitado se destine a la reducción del consumo hídrico o a la mejora en el tratamiento y/o gestión de residuos	Descripción presupuestaria detallada en inversiones, por unidades de obra y equipos, destinadas a la reutilización y ahorro del agua, y/o a la gestión de residuos, así como la mejora y el tratamiento y depuración de aguas residuales de la industria agroalimentaria.	0
2.4	Eficiencia energética	Al menos el 10% del presupuesto auxiliable solicitado se destine a la mejora de la eficiencia energética.	Aporta un Anexo a la Memoria valorada consistente en una Auditoría Energética con el objeto de optimizar la cantidad de energía primaria consumida por la empresa.  Además irá acompañado de una descripción presupuestaria detallada de las inversiones, por unidades de obra y equipos, objeto de la inversión.	10
2.5	Valorización de los subproductos de la agroindustria	Al menos el 10% del presupuesto auxiliable solicitado se destina a la valorización de subproductos de la industria agroalimentaria	Descripción presupuestaria detallada en inversiones, por unidades de obra y equipos, destinadas al tratamiento y valorización de subproductos procedentes de la industria agroalimentaria.	0
2.6	Promoción del empleo	Inversiones que generen puestos de trabajo neto	Certificado emitido por persona autorizada por el sistema RED de la Seguridad Social donde acredita el número de horas efectivas de la vida laboral de la empresa del período comprendido entre el 01.05.2014 al 30.04.2015 de todos los números de afiliación por los que cotice la empresa, debiendo acompañarse del "Informe de vida laboral de las cuentas de cotización" que ha servido de base para la emisión del certificado.	10
2.7	Promoción de zonas rurales con baja densidad de población	Inversiones que se ubiquen en municipios con baja densidad de población (inferior a 150 habitantes/Km <sup>2</sup> ) o entidades locales menores (diputaciones, pedanías) de cualquier municipio	Fuente: INE. Padrón Municipal de habitantes.	20
2.8	Promoción de zonas con limitaciones naturales	Si la empresa se va a ubicar en zonas de montaña	Las zonas consideradas de montaña en la Región de Murcia son: Caravaca, Moratalla, y pedanías altas de Lorca	0





Ref.	Denominación	Criterio puntuación	Forma justificación	Puntos
2.9	Apoyo a la instalación de nuevas industrias	Si el proyecto va dirigido a la instalación de una nueva industria no deslocalizada	En la memoria valorada describe que se trata de una nueva industria. Se consideran nueva industria aquellas creadas tras la entrada en vigor del Reglamento (CE) 1305/2013, y que no hayan tenido actividad anterior a la publicación de la Orden de Ayudas	0
2.10	Promoción de nuevos productos	Si la inversión va dirigida a la puesta en el mercado de nuevas referencias y/o productos	En los apartados 4 y 5 de la Memoria Valorada describe, con la mayor precisión, la inversión destinada a los nuevos productos, referencias, etc.  En caso de nuevos productos se aporta relación de las referencias antes y post inversión, aportando la relación de ingredientes de cada producto	15
	TOTAL			85

*Observaciones a la baremación:*

*La empresa se autobarema 165 puntos.*

*En Resolución Provisional de Junio de 2017 se le punta 95 puntos.*

*En Resolución Provisional extraordinaria de febrero de 2018 se le puntua 60 puntos.*

*Vista las documentación aportada se ha observado:*

*1.7. Producción ecológica. La empresa no justifica que que el 10% de su producción comercializada sea en sistema ecológico.*

*1.8. La empresa aporta certificado de calidad (IFS).*

*1.10. No existen contrato homologados para los productos empleados por la empresa.*

*2.1. La empresa exporta el 91% de su producción según modelo 390( anualidad 2015). Se acepta*

*2.3. No se aporta justificación adecuada de la eficiencia hídrica o gestión de residuos.*

*2.4. Eficiencia energética. Se aporta Auditoria energética justificativa preceptiva. Se justifica en la auditoria una inversión de 2.700.000 € que supera el 10% de inversión mínima. Se admite*

*2.9. Visto informe jurídico de fecha 26/09/2017, sobre el concepto de nueva industria, no procede dar la puntuación al ser una empresa constituida en el año 1989, previa a la aprobación de la normativa marco de la ayuda.*

*2.10. Se incluyen dos nuevas referencias: "Guisantes" y "Judia verde". Revisado el punto 5.2 de la memoria (Tipo de inversión nuevos productos). En documentación anexa aportada se justifica que parte e inversión va destinada al desarrollo de los nuevos productos.*

19/04/2018 13:31:50

19/04/2018 13:30:40 | Firmante: PEREZ RUBIO, FACUNDO

Firmante: MARTINEZ NICOLAS, JAVIER

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.4 de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) d4ad0e2-2e0b3-746e-947720451463





d) *Admisibilidad de los costes de la operación.*

Se ha revisado la memoria valorada, presentada por el solicitante, en la que se definen los objetivos que se persiguen alcanzar con las inversiones y la mejora que se obtendrá con la ejecución del proyecto, que contiene planos con suficiente nivel de detalle, que, en su caso, contiene mediciones, y que justifica el precio de las distintas unidades de obra, bien utilizando cuadros de precios existentes en el mercado, bien mediante la solicitud de ofertas.	SI
Se ha revisado la memoria valorada con la finalidad de comprobar que los gastos subvencionables se limitarán a: a) la construcción, adquisición (incluido el arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles; b) la compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto c) los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b), tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad. Los estudios de viabilidad seguirán considerándose gastos subvencionables, aun cuando, atendiendo a su resultado, no se efectúen gastos contemplados en las letras a) y b); d) las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas;  Se ha revisado que la suma de los gastos de los apartados c) y d) no superan el 10% de la inversión subvencionable total	SI
Se ha revisado la memoria valorada a fin de comprobar que los gastos descritos en el anexo IV de la Orden de solicitud de ayudas, no se contemplan dentro de la inversión auxiliable	SI

e) *La moderación de los costes propuestos.*

Se ha revisado la memoria valorada presentada por el solicitante, en cuanto a la moderación de costes, estudiándose las ofertas o factura proformas de cada inversión, atendiendo a lo establecido por el artículo 27 de la ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	SI
Se ha analizado la moderación de los costes mediante la comparación de ofertas diferentes, revisando las ofertas presentadas, descontando aquellos conceptos que no cumplen con los criterios de admisibilidad establecidos en la orden de ayudas o por no cumplir con la moderación de costes.	

Estudiada la documentación aportada en la memoria valorada se propone realizar los siguientes descuentos del importe solicitado, en base a lo establecido en la Orden de 19 de mayo de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua

OFERTA	CONCEPTO	MOTIVO	2015	2016	2017	2018	2019	TOT D





2º. En base a los descuentos realizados se calcula el importe elegible y se propone el siguiente cálculo de la intensidad de ayuda según lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 19 de mayo de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua

NRUE concesión	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
IMPORTE SOLICITADO	0,00 €	0,00 €	20.470.300,47 €	0,00 €	0,00 €	20.470.300,47 €
IMPORTE DESCUENTOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
IMPORTE ELEGIBLE	0,00 €	0,00 €	20.470.300,47 €	0,00 €	0,00 €	20.470.300,47 €
IMPORTE SUBVENCIÓN	0,00 €	0,00 €	4.000.000,00 €	0,00 €	0,00 €	4.000.000,00 €

Otras observaciones:

**Ampliación ( % ayuda 25%)**

**Se considera que hay una inversión en eficiencia energética de 2.700.000 € (% ayuda 30%)**

3º. Se adjunta hoja de detalle del cálculo de la ayuda

4º. El Técnico del Servicio de Industrias y Promoción Agroalimentaria, Gestor del presente expediente de ayudas en base al control administrativo propone:

**Se incluya en el listado provisional para evaluación y priorización de las solicitudes dentro del procedimiento de concurrencia competitiva, según se indica en el artículo 13 y siguientes de la Orden de 19 de mayo de 2015**

Se emite el presente informe de control administrativo en fase de concesión relativo al expediente **0252.2016.00057.2015.00.5Z** como preevaluación, para conocimiento y elevación a la Comisión de Evaluación según se establece en el artículo 13 de la Orden de 19 de mayo de 2015

En Murcia, a 14 de marzo de 2018  
EL JEFE DE SERVICIO DE INDUSTRIAS  
Y PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA.

El Técnico Del Servicio De Industrias  
Y Promoción Agroalimentaria.

Fdo.: Javier Martínez Nicolás

Fdo. Facundo Pérez Rubio





### ANEXO CÁLCULO AYUDA

EJECUCION PROYECTO			SOLICITUD (30/12/2015)					DESCUENTOS					IMPORTE ELEGIBLE									
OBJETIVO	ACT	PARTIDA	2016	2016	2017	2018	2013	TOTAL	2016	2016	2017	2018	2013	TOTAL	2016	2016	2017	2018	2013	TOTAL		
			Operaciones ejecutadas y pagadas 30.12.2016	Operaciones ejecutadas y pagadas 20.09.2016	Operaciones ejecutadas y pagadas 20.09.2017	Operaciones ejecutadas y pagadas 20.09.2018	Operaciones ejecutadas y pagadas 20.09.2013		Operaciones ejecutadas y pagadas 30.12.2016	Operaciones ejecutadas y pagadas 20.09.2016	Operaciones ejecutadas y pagadas 20.09.2017	Operaciones ejecutadas y pagadas 20.09.2018	Operaciones ejecutadas y pagadas 20.09.2013		Operaciones ejecutadas y pagadas 30.12.2016	Operaciones ejecutadas y pagadas 20.09.2016	Operaciones ejecutadas y pagadas 20.09.2017	Operaciones ejecutadas y pagadas 20.09.2018	Operaciones ejecutadas y pagadas 20.09.2013			
TRANSFORMACION	Nueva instalación	Obra Civil																				
		Maquinaria y equipos																				
		Inmaterial																				
	Mejora y ampliación	Obra Civil																				
		Maquinaria y Equipos																				
		Inmaterial																				
SUBTOTAL 1			0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
COMERCIALIZACION	Nueva instalación	Obra Civil																				
		Maquinaria y equipos																				
		Inmaterial																				
	Mejra Perfeccionamiento o Ampliación Traslado Industria	Obra Civil			5.770.300,47 €				5.770.300,47 €			0,00 €						5.770.300,47 €				5.770.300,47 €
		Maquinaria y Equipos			14.700.000,00 €				14.700.000,00 €			0,00 €						14.700.000,00 €				14.700.000,00 €
		Inmaterial																				
SUBTOTAL 2			0,00 €	0,00 €	20.470.300,47 €	0,00 €	0,00 €	20.470.300,47 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	20.470.300,47 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	20.470.300,47 €	
DESARROLLO NUEVOS PRODUCTOS	Nueva instalación	Obra Civil																				
		Maquinaria y equipos																				
		Inmaterial																				
		Obra Civil																				
		Maquinaria y Equipos																				
		Inmaterial																				
SUBTOTAL 3																						
TOTAL			0,00 €	0,00 €	20.470.300,47 €	0,00 €	0,00 €	20.470.300,47 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	20.470.300,47 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	20.470.300,47 €	

PARTIDAS (25%)	0,00 €	0,00 €	17.770.300,47 €	0,00 €	0,00 €	17.770.300,47 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	17.770.300,47 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	17.770.300,47 €
PARTIDAS (30%) EFICIECNIA ENERGETICA	0,00 €	0,00 €	2.700.000,00 €	0,00 €	0,00 €	2.700.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.700.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.700.000,00 €

11/02/2016 11:39:46 Fuente: FMT/1/14/2016

Fuente: FMT/1/14/2016



Este es un informe auditivo impreso de un documento digital firmado electrónicamente por el Comisario de la Comisión Europea. El documento original se encuentra en el sistema de información de la Comisión Europea. Si usted desea verificar la autenticidad del documento, consulte el sistema de información de la Comisión Europea. Para más información, consulte el sitio web de la Comisión Europea: <http://ec.europa.eu/eac/>



INTENSIDAD AYUDA (ART. 8)

57			FRUVECO, S.A.												
FRUVECO, S.A.			IMPORTE ELEGIBLE					IMPORTE SUBVENCIÓN					TOTAL	TOTAL	
	TIPO	%	2015	2016	2017	2018	2019	2015	2016	2017	2018	2019	ELEGIBLE	AYUDA	
1	<b>PRIMERA INSTALACIÓN</b>														
1a	PYME Prod. agrícolas	30%													
1b1	PYME Prod no agrícolas	20%													
1b2	PYME Prod no agrícolas (pequeñas y micro Empresas)	30%													
1c	Nueva Inst. Zona montaña (no provoque desmantelamiento de otra)	40%													
2	<b>PERFECCIONAMIENTO O TRASLADO DE LAS EXISTENTES</b>														
2a	Amp o Trasl. PYME Prod. agrícolas	25%	0,00	0,00	17.770.300,47	0,00	0,00	0,00	0,00	4.442.575,12	0,00	0,00	17.770.300,47 €	4.442.575,12 €	
2b1	Amp o Trasl. PYME Prod. no agrícolas	18%													
2b2	Amp o Trasl. PYME Prod no agrícolas (pequeñas y micro Empr.)	28%													
2c1	Amp o Trasl. PYME Prod. Agríc. (Ent. Asociativa Coop SAT)	30%													
2c2	Amp o Trasl. PYME Prod. Agríc. (35% ventas DOP, IGP, ETG)	30%													
2c3	Amp o Trasl. PYME Prod. Agríc. (50% ventas Fig. calidad diferenciada)	30%													
2c4	Amp o Trasl. PYME Prod. Agríc. (25% ventas Agríc. Ecológica)	30%													
2c5	Amp o Trasl. PYME Prod. Agríc. (Partida: Ahorro agua, )	30%													
2c6	Amp o Trasl. PYME Prod. Agríc. (Partida: Depuración aguas residuales)	30%													
2c7	Amp o Trasl. PYME Prod. Agríc. (Partida: Eficiencia energética)	30%	0,00	0,00	2.700.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	810.000,00	0,00	0,00	2.700.000,00 €	810.000,00 €	
2c8	Amp o Trasl. PYME Prod. Agríc. (Partida: Valoración subproductos)	30%													
2c9	Amp o Trasl. PYME Prod. Agríc. (Aumento dimensión , concentración, fusión empresarial)	35%													
2c10	Amp o Trasl. PYME Prod. Agríc. (Zona de Montaña)	40%													
	<b>EMPRESAS INTERMEDIAS (250-750 empleados o Vol. negocio 50-200 Millones €)</b>														
2c11	Empresas Intermedias Prod. Agríc.	20%													
2c12	Empresas Intermedias Prod. NO Agríc.	18%													
	<b>GRANDES EMPRESAS (&gt; 750 empleados o &gt; 200 Millones €)</b>														
2c13	Empresas Intermedias Prod. Agríc.	18%													
2c14	Empresas Intermedias Prod. NO Agríc.	15%													
	<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>20.470.300,47</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>20.470.300,47</b>	<b>4.000.000,00</b>	
<b>FINANCIACIÓN AYUDA (ART. 9)</b>															
	FEADER	63%						- €	- €	2.520.000,00 €	- €	- €		4.000.000,00 €	
	MAGRAMA	10%						- €	- €	400.000,00 €	- €	- €		400.000,00 €	
	CCAA	27%						- €	- €	1.080.000,00 €	- €	- €		1.080.000,00 €	
	AVAL (15%)													600.000,00 €	





# CERTIFICADO

I014-21

## CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

### 1 - Datos de la Solicitud

#### Datos del Interesado

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
Razón Social FRUVECO, S.A. Documento NIF A30224588

#### Motivo de la solicitud

Procedimiento 1255-Ayudas a inversiones en transformación, come Número de Expediente 57/2015

### 2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

#### Identificación del Empleado Público

Primer Apellido \_\_\_\_\_  
Documento NI \_\_\_\_\_

#### Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado  Ley

### 3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **81871080872** Fecha proceso: **2018-05-22**

Descripción de la respuesta:

#### Obligaciones Tributarias:

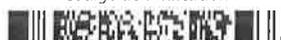
Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:  
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **22/05/2018**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Código de verificación



Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:  
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



# CERTIFICADO

1635-21

## CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

### 1 - Datos de la Solicitud

#### Datos del Interesado

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
Razón Social FRUVECO, S.A. Documento CIF A30224588

#### Motivo de la solicitud

Procedimiento 1255-Ayudas a inversiones en transformación, come Número de Expediente 57/2015  
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

### 2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

#### Identificación del Empleado Público

Primer Apellido \_\_\_\_\_  
Documento NIF \_\_\_\_\_

#### Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado  Ley

### 3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª FRUVECO, S.A. con número de identificación fiscal A30224588 **Si se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **25/05/2018**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **25/11/2018**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Código de verificación



Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:  
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>

**CERTIFICADO**

I016-21

**CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL****1 - Datos de la Solicitud****Datos del Interesado**

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
Razón Social FRUVECO, S.A. Documento CIF A30224588

**Motivo de la solicitud**

Procedimiento 1255-Ayudas a inversiones en transformación, come Número de Expediente 57/2015

**2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público****Identificación del Empleado Público**

Primer Apellido \_\_\_\_\_  
Documento NIF \_\_\_\_\_

**Autorización para recabar los datos**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado  Ley

**3 - Datos del Certificado**

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0**

Resultado: **S**

Descripción: **El titular, con CIF número A30224588, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **25/05/2018**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Código de verificación



Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:  
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>